

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1811

Número de Repertorio: 4013

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1811 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312160300	CHAVEZ MENENDEZ ALINA MARIA	COMPRADOR
1717824294	ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO	COMPRADOR
1303639429	MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA	VENDEDOR
1301700256	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2124825000	80204	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2124811000	27982	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 27 mayo 2022

Fecha generación: viernes, 27 mayo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

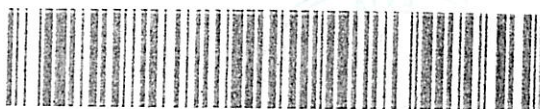
Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 5 9 1 3 4 K V 1 L C H E



Factura: 002-003-000044451



20221308006P01723

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

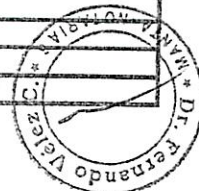
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20221308006P01723					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MAYO DEL 2022, (12:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301700256	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303639429	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717824294	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CHAVEZ MENENDEZ ALINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312160300	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		120000.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P01723
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2022, (12:24)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	





[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01723

5 FACTURA NÚMERO: 002-003-000044451

6

7

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

8

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

9

HOMERO MANUEL FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA MENENDEZ

10

MOREIRA

11

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES

12

PABLO FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ

13

CUANTIA: USD \$ 120,000,00.-

14

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN

15

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:

16

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

17

PABLO FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ

18

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.-

19

CUANTIA: USD \$ 96.000.00.-

20

AMGC

21

Se confieren 2 copias

22

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

23

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES DIECINUEVE DE MAYO

24

DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO

25

VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, por una parte el

26

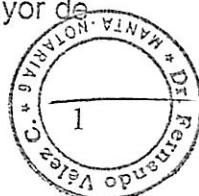
BANCO DEL PACÍFICO S.A., debidamente representada por la Doctora Jennifer

27

Baldwin, en su calidad de Gerente, institución a la que en adelante se la podrá

28

designar como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; la compareciente es mayor de





1 edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en
2 esta ciudad de Manta; por otra parte los cónyuges señores **HOMERO MANUEL**
3 **FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA MENENDEZ MOREIRA**, por sus
4 propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad
5 conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente
6 contrato se los podrá denominar como "**LA PARTE VENDEDORA**"; los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
8 en esta ciudad de Manta; y, por otra parte Los cónyuges señores **PABLO**
9 **FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ**, por sus
10 propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad
11 conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente
12 contrato, se la podrá denominar como "**LA PARTE COMPRADORA Y/O LA**
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**", los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Todos
15 hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de
16 identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se
17 agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se agregan las
18 correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el Sistema Nacional
19 de Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud de lo cual, de conocerlos a
20 todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de
21 **COMPRAVENTA, E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN**
22 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que proceden a celebrar con libertad
23 y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin
24 temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna,
25 los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública,
26 la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
28 consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA**,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

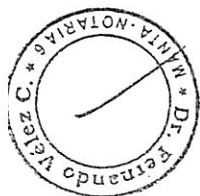


1 ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que
2 se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA**
3 **PARTE.- COMPRAVENTA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
4 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) Los cónyuges
5 señores **HOMERO MANUEL FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA**
6 **MENENDEZ MOREIRA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos
7 que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en
8 adelante y para efectos del presente contrato se los podrá denominar como "LA
9 **PARTE VENDEDORA**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores **PABLO**
10 **FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ**, por sus
11 propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad
12 conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante y para efectos del presente
13 contrato, se la podrá denominar como "LA PARTE COMPRADORA".
14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, los cónyuges
15 señores **HOMERO MANUEL FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA**
16 **MENENDEZ MOREIRA**, son los únicos y exclusivos propietarios de un solar
17 ubicado en la Ciudadela Altagracia actualmente en la calle treinta y dos y Avenida
18 Los Helechos de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, lote
19 signado con el número UNO de la manzana "N". Terreno que tiene una superficie
20 total de Cuatrocientos Cincuenta y cinco Metros Cuadrados, el cual tiene las
21 siguientes medidas y linderos: Frente: Calle planificada pública con veintiséis
22 metros. ATRAS: Lindera con el lote número catorce con veintiséis
23 metros. DERECHO: Lindera con el lote número dos con diecisiete metros
24 cincuenta centímetros; IZQUIERDO: Calle pública de la Lotización con diecisiete
25 metros cincuenta centímetros, bien que fue adquirido mediante escritura de
26 compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el trece de agosto
27 de dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Manta el siete
28 de septiembre de dos mil doce. Mediante Oficio No. SU-04202-000500, de fecha





1 5 de abril de dos mil veintidós, la Dirección de Avalúos , Catastro y Permisos
2 Municipales, aprueba la subdivisión del terreno propiedad del señor FERRIN
3 SCHETTINE HOMERO MANUEL, ficha registral No. 27982, ubicado en la lotización
4 Altagracia Mz- N-LT 1 de la Parroquia Tarqui, cantón Manta. **CLAUSULA**
5 **TERCERA.- SUBDIVISIÓN DE TERRENO.-** Mediante Oficio No. SU-04202-
6 000500, de fecha 5 de abril de dos mil veintidós, la Dirección de Avalúos , Catastro
7 y Permisos Municipales, aprueba la subdivisión del terreno propiedad del señor
8 FERRIN SCHETTINE HOMERO MANUEL, ficha registral No. 27982, ubicado en la
9 lotización Altagracia Mz- N-LT 1 de la Parroquia Tarqui, cantón Manta. El área a
10 desmembrar a favor del señor Espinosa Sosa Pablo Fernando 175 m2, cuyas
11 medidas y linderos se detallan a continuación: FRENTE: 17,50 metros, calle pública
12 (calle 32); **ATRÁS:** 17,50 metros, colindando con Newton Olmedo Garcia Cedeño;
13 **COSTADO DERECHO:** Diez metros, calle pública (actual Avenida Los Helechos);
14 **COSTADO IZQUIERDO:** Diez metros colindando con lote No. 14; AREA TOTAL:
15 Ciento setenta y cinco metros cuadrados, área remanente a favor del señor Ferrin
16 Schettine Homero Manuel : 0.00 m2. **3.2.-** Con estos antecedentes, los cónyuges
17 señores los cónyuges señores **HOMERO MANUEL FERRIN SCHETTINI Y ALBA**
18 **ESTRELLA MENENDEZ MOREIRA**, autorizan para que suscriban esta escritura
19 pública de Subdivisión del Lote de terreno mencionado en la Cláusula Tercera que
20 antecede. **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
21 expuestos, LOS VENEDORES dan en venta real y perpetua enajenación a favor
22 de los COMPRADORES, los cónyuges señores **PABLO FERNANDO ESPINOSA**
23 **SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ**, el bien inmueble que se describe
24 a continuación: Un solar ubicado en la Ciudadela Altagracia, actualmente en la calle
25 treinta y dos y Avenida Los Helechos . Lote signado con el número UNO de la
26 Manzana "N", cuyas medidas y linderos se detallan a continuación: FRENTE: 17,50
27 metros, calle pública (calle 32); **ATRÁS:** 17,50 metros, colindando con Newton
28 Olmedo García Cedeño; **COSTADO DERECHO:** Diez metros, calle pública (actual





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Avenida Los Helechos); **COSTADO IZQUIERDO:** Diez metros cuadrando con lote
2 No. 14; **AREA TOTAL:** Ciento setenta y cinco metros cuadrados. Bien identificado
3 con la clave catastral 2-12-48-25-000. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.** - Esta venta
4 la hace LA VENDEDORA sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por
5 tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente
6 compraventa, a los **COMPRADORES**, los cónyuges señores **PABLO FERNANDO**
7 **ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ**, quienes dejan
8 constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente
9 Compraventa es de **CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000.00)**, los mismos que son
11 cancelados de la siguiente manera: El valor de **DIECIOCHO MIL CON 00/100**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.000,00)** ya fue
13 cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **CIENTO DOS MIL CON**
14 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 102.000.00)**
15 será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que
16 LA VENDEDORA declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin
17 tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.
18 **CLAUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR**
19 **PARTE DE LOS CONTRATANTES.** - Conscientes de que el bien inmueble motivo
20 de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de los
21 **COMPRADORES**, los contratantes, esto es LA VENDEDORA y LOS
22 **COMPRADORES**, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin
23 mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario
24 Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y
25 justo que ellas han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera
26 acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por
27 este contrato adquiere LOS **COMPRADORES**, o que alteren las cláusulas de este
28 contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula





1 respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase
2 acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen
3 las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se
4 enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil. **CLAUSULA SEXTA:**
5 **SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, los cónyuges señores **HOMERO MANUEL**
6 **FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA MENENDEZ MOREIRA**, declaran que
7 sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan
8 gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio,
9 no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. **CLAUSULA**
10 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido
11 de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo
12 lo estipulado. **CLÁUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes
13 señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y
14 competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón. **CLAUSULA NOVENA.-** LA
15 VENDEDORA faculta a LOS COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de
16 esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos,
17 derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura,
18 incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son
19 de cuenta de los COMPRADORES. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**
20 **HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
21 **ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-**
22 Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una
23 parte **A) EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su
24 Gerente de la Sucursal Manta, Dra. Jennifer Baldwin, institución a la que en
25 adelante se la podrá designar como **"EL BANCO"** o **"EL ACREEDOR"**; y **B) Los**
26 cónyuges señores **PABLO FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA**
27 **CHAVEZ MENENDEZ**, quienes comparecen por sus propios y personales
28 derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 formada entre ellos, los cuales para los efectos del presente contrato y de las
2 obligaciones que de él se generen, estipulan expresamente solidaridad, a quienes
3 de manera individual o conjunta se los podrá denominar como "LA PARTE
4 DEUDORA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha
5 solicitado al Banco un préstamo hipotecario para adquisición de la única vivienda
6 familiar, hasta por el monto de **USD. 96.000,00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON**
7 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. La parte deudora
8 está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía
9 hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente
10 contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y
11 para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, esto es el
12 préstamo hipotecario otorgado para adquisición, de la única vivienda familiar,
13 incluyéndose además los correspondientes intereses, los gastos judiciales o
14 extrajudiciales a los que hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito descrito
15 en la cláusula segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA, constituye a
16 favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre
17 un solar ubicado en la Ciudadela Altagracia, actualmente en la calle treinta y dos y
18 Avenida Los Helechos. Lote signado con el número UNO de la Manzana "N", cuyas
19 medidas y linderos se detallan a continuación: **FRENTE:** 17,50 metros, calle pública
20 (calle 32); **ATRÁS:** 17,50 metros, colindando con Newton Olmedo García Cedeño;
21 **COSTADO DERECHO:** Diez metros, calle pública (actual Avenida Los Helechos);
22 **COSTADO IZQUIERDO:** Diez metros colindando con lote No. 14; **AREA TOTAL:**
23 Ciento setenta y cinco metros cuadrados. Bien identificado con la clave catastral 2-
24 12-48-25-000. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Dra. Cbr. Sofia
25 Armenia Erazo López, de la empresa SERVIAVALUOS, de fecha cuatro de mayo
26 de dos mil veintidós, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca,
27 coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su informe:
28 Bien inmueble: Solar y edificación residencial de dos plantas con sus respectivas

[Handwritten signature]





1 obras complementarias. **DESCRIPCION DEL TERRENO:** Terreno esquinero
2 ubicado en la calle 32 Avenida Los Helechos.- **CONFIGURACION Y**
3 **TOPOGRAFIA:** Forma: regular, Topografía: plana, Ubicación: esquinero.
4 **DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTE:** Exteriores: Retiro frontal, retiro lateral, retiro
5 posterior, cisterna BBQ, piscina con cascada, cuarto bombas; **planta baja:** sala,
6 comedor, cocina, baño general, estudio, escalera acceso a planta alta; **Planta**
7 **alta:** Hall de distribución, dormitorio master con vestidor y baño, dos dormitorios
8 con closet y baño. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras
9 expresados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a
10 favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de ellos no
11 estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente
12 gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el
13 mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras
14 que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo,
15 la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o
16 destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza
17 no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio
18 del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y**
19 **CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario
20 constituido según la cláusula tercera de la presente escritura pública de hipoteca
21 determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de las
22 obligaciones que respalda, referidas en la cláusula segunda y en la cláusula tercera
23 de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora
24 renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no
25 sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda
26 disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble
27 descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras
28 futuras que se hagan sobre el mismo. c) EL BANCO, podrá ejercer la acción real





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cordero
NOTARIO



1 hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de las
2 obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas
3 oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare
4 una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por
5 escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas
6 obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca
7 por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el
8 inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufre
9 deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no
10 ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes de EL BANCO; CINCO)
11 Si terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro,
12 embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el
13 dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como consecuencia
14 la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización
15 del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio;
16 SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso
17 de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte
18 deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de
19 dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de
20 cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el
21 Acreedor, fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o
22 jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la
23 parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos
24 municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el
25 inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de
26 entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito de EL
27 BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica
28 actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase





1 más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente
2 comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus
3 trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal
4 actividad de la parte deudora a juicio de EL BANCO; QUINCE) Si la parte deudora
5 dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para
6 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que
7 la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o
8 de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte
9 deudora se negare a presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido
10 con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO)
11 Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro
12 contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por
13 cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos
14 mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la demanda, para que
15 ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día
16 en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la
17 totalidad de las obligaciones adeudadas y garantizada con la presente hipoteca y
18 ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor, para el cobro de la
19 totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es,
20 solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA:**
21 **HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte deudora, los cónyuges señores **PABLO**
22 **FERNANDO ESPINOSA SOSA Y ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ,**
23 adquirieron el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento
24 por compraventa que a su favor le hicieron los cónyuges señores **HOMERO**
25 **MANUEL FERRIN SCHETTINI Y ALBA ESTRELLA MENENDEZ MOREIRA,,**
26 ampliamente detallada en la primera parte de esta escritura pública. Para mayor
27 historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del
28 Registrador de la Propiedad como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cordero
NOTARIO

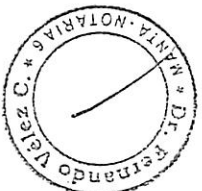


1 **ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN(ES).** La palabra obligación(es) que
2 es utilizada en la cláusula segunda y tercera de esta Escritura Pública, comprende
3 el crédito hipotecario descrito en la cláusula segunda de este instrumento sus
4 correspondientes novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones,
5 reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere
6 lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes referido. La
7 parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en
8 el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
9 **CONDICIONES DEL INMUEBLE.** La parte deudora declara que el inmueble de su
10 propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está
11 libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por
12 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se
13 halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la
14 presente hipoteca no está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA:**
15 **ANTICRESIS.** El Acreedor podrá en caso de mora de las obligaciones
16 contraídas por la parte deudora y respaldadas por esta Hipoteca, tomar en
17 anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del
18 Acreedor, comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo
19 menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación
20 de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, los
21 cargos correspondientes, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.
22 **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.** La parte deudora se obliga a contratar una
23 póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca,
24 con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar
25 condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco,
26 hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados
27 conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones,
28 cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente





1 asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta
2 Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la
3 parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días
4 antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que
5 la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el
6 máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso,
7 computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro
8 EL ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a
9 que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de
10 la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el seguro no llegare a pagarse
11 o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare
12 dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las
13 responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.
14 **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
15 **GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y
16 gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor
17 de El Acreedor hasta tanto se encuentre vigente la(s) obligación(es) que dio(eron)
18 origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo
19 bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico
20 S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del
21 mismo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por
22 la interpuesta persona de su Gerente, Dra. Jennifer Baldwin, declara que acepta la
23 hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de
24 su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la
25 acción real hipotecaria que le corresponde a EL ACREEDOR en razón del
26 gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo
27 estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.
28 **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte deudora





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Calzadilla
NOTARIO

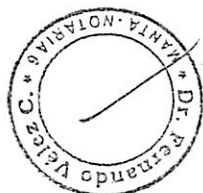


1 declara, expresamente, que los valores con los cuales abonará cancelará la
2 obligación detallada en este contrato, tienen origen y destino lícito y no provienen
3 de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera, declara que
4 la información que proporciona es verdadera y correcta, y autoriza al acreedor a
5 realizar el análisis o la comprobación de esta declaración y a informar a las
6 autoridades competentes en caso de investigación o determinación de
7 transacciones que se consideren inusuales en relación a sus actividades y
8 movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, la
9 parte deudora declara que renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción
10 de tipo civil, penal o administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes
11 Legales, Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del Pacífico
12 S.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta declaración
13 fuese falsa o errónea. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-**
14 Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del
15 presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y
16 obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto
17 jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario
18 del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conoce que el Banco
19 del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y
20 gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este
21 instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada
22 o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para
23 tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las
24 formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión.
25 Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la
26 obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que
27 se encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte
28 deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar





1 anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte
2 deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados de conformidad con
3 la normativa vigente, puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble
4 hipotecado, en el momento que el Acreedor lo determine, obligándose a prestar
5 todas las facilidades para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La parte deudora , advertido de la obligación
7 que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes
8 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo
9 juramento, declara: a) Que el bien descrito en la cláusula tercera del presente
10 instrumento es su única vivienda familiar dentro del territorio nacional y que la
11 obligación contraída con Banco del Pacífico S.A., garantizada con la presente
12 hipoteca determinada, ha sido asumida con el propósito detallado en la cláusula
13 segunda de este instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos
14 los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro,
15 inscripción, impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán
16 pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este
17 contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se
18 obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen
19 o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco
20 practicadas por el perito o peritos designados conforme las disposiciones legales
21 correspondientes y que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia
22 de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora,
23 el costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO,**
24 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes y de manera especial la parte
25 deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la
26 jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde
27 fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para
28 el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición





Ficha Registral-Bien Inmueble

27982

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012964
Certifico hasta el día 2022-04-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2124811000

Fecha de Apertura: jueves, 28 abril 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ciudadela Altagracia actualmente en la calle treinta y dos y Avenida Los Helechos

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Un solar ubicado en la Ciudadela Altagracia actualmente en la calle treinta y dos y Avenida Los Helechos de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote signado con el número UNO de la Manzana "N". Terreno que tiene una Superficie total de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados, que tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: Calle planificada pública con veintiséis metros

Atras: Lindera con el lote número catorce con veintiséis metros.

Derecho: Lindera con el lote número dos con diecisiete metros cincuenta centímetros

Izquierdo: Calle pública de la Lotización con diecisiete metros cincuenta centímetros

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	103 jueves, 05 junio 1969	92	93
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	176 martes, 09 febrero 1982	267	268
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN	606 martes, 26 diciembre 1995	910	910
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2379 viernes, 07 septiembre 2012	44942	44949
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	915 viernes, 16 junio 2017	3124	3126
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3861 miércoles, 28 noviembre 2018	104107	104128
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	330 jueves, 24 enero 2019	9452	9488

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 05 junio 1969

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una Extension de Terreno ubicado en las afueras de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. una parte que tiene por el frente ciento cincuenta y seis varas y propiedad de Ramón López callejón publico intermedio; por atrás ciento cuarenta y cuatro varas y propiedad de David Bailón; por el costado derecho doscientos ochenta y tres varas y propiedad de Manuel Reinaldo Delgado y Carlos Bailón y por el costado izquierdo con propiedad de David Bailón y ciento siete y media varas. La segunda parte tiene quinientas varas de frente por doscientas varas de fondo y los siguientes linderos; por el frente callejón público; por atrás terrenos de propiedad de Manuel Leopoldo Mero Mero por un costado terrenos de David Bailón y de Manuel Leopoldo Mero Mero y por el otro costado terrenos de Joaquín Intriago, las dos partes de terrenos forman un solo cuerpo cierto cuyos linderos generales han sufrido cambios por fallecimiento de algunos de sus colindantes o por transmisión de dominio, teniendo los siguientes





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

linderos generales por el Norte propiedad de Ramón Delgado, Alfredo N. Álava, N., N. Moreira, Maximino Delgado y Juan José Prado; por el sur, propiedad de Alberto Avila Nieto, heredero de Julio Lourido y Edmundo Lourido; por el Este propiedad de JOAQUIN Mendoza Y por el Oeste con la Lotización Altamira de propiedad del comprador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERO MERO MANUEL LEOPOLDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDORA	PILOZO MEZONES ROSARITO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 09 febrero 1982

Número de Inscripción : 176

Folio Inicial: 267

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 255

Folio Final : 268

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 enero 1982

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un solar ubicado en la Lotización Altagracia, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. El lote de la Lotización está signado con el número UNO, en la manzana "N", Por el frente calle planificada pública, con veintiseis metros; por atrás lindera con el lote número catorce con veintiseis metros; por el costado derecho, lindera con el lote número dos con diecisiete metros cincuenta centímetros y por el costado izquierdo calle pública de la Lotización con diecisiete metros cincuenta centímetros; con una área total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR ROCA PEDRO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 7] PROHIBICIÓN

Inscrito el: martes, 26 diciembre 1995

Número de Inscripción : 606

Folio Inicial: 910

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4266

Folio Final : 910

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 diciembre 1995

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Oficio No. 700 - 95 - JSCM. Providencia dictada el día 21 de Julio de 1994, dentro del Juicio de Insolvencia N° 409 - 94.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	BARREZUETA MANUEL VICENTE	NO DEFINIDO	SANTA ANA
DEUDOR	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	NO DEFINIDO	CALCETA
DEUDOR	FERRIN SCHETTINI FREDDY FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 07 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2379

Folio Inicial: 44942

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5271

Folio Final : 44949

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 agosto 2012

Fecha Resolución:





a.-Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicado en la Lotización Altagracia actualmente en la calle treinta y dos y Avenida Los Helechos de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, con una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 24.024,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	CASADO(A)	CALCETA
VENDEDOR	ALCIVAR ROCA PEDRO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENENDEZ MOREIRA FLERIDA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 7] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 16 junio 2017

Número de Inscripción : 915

Folio Inicial: 3124

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4026

Folio Final : 3126

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

INSOLVENCIA Oficio No. 0319-UJCM-13306-1994-0409 Juicio No. 13306-1994-0409 "La Presente insolvencia con el Juicio No. 13306-1994-0409 y Oficio No. 0319-UJCM-13306-1994-0409, queda archivado en el libro de Prohibición"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FERRIN SCHETTINI FREDDY FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	CASADO(A)	CALCETA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 noviembre 2018

Número de Inscripción : 3861

Folio Inicial: 104107

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7881

Folio Final : 104128

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de parte de terreno signado con el No. Uno de la Manzana N, ubicado en la Ciudadela Altagracia (actualmente calle 32 y Avenida Los Helechos de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie de 140,00M2. Por el Frente: con 8,00 metros y calle pública actual avenida Los Helechos Por Atrás: con 8,00 metros y lote número 14 Por el Costado Derecho: con 17.50 metros y lote No. 2 Y por el Costado Izquierdo con 17.50 metros y área sobrante parte del lote Uno. Con una superficie total de 140,00 metros cuadrados. La Compradora Sra. Indira Paulette Ferrin Menéndez Casada con el Sr. Simone Celestino, representada por el Sr. Guillermo Oswaldo Vaca Montesdeoca

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERRIN MENENDEZ INDIRA PAULETTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	CASADO(A)	CALCETA
VENDEDOR	MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 24 enero 2019

Número de Inscripción : 330

Folio Inicial: 9452

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 613

Folio Final : 9468

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA





FIRMES CON
EL CAMBIO



DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 enero 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno, signado con el numero UNO de la manzana N, Ubicado en la ciudadela Altagracia de la parroquia Tarqui, actual parroquia Los Esteros del canton Manta de la Provincia de Manabi, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros con calle publica actual avenida Los Helechos. Atras, en ocho metros con lote numero catorce. Por el Costado Derecho, en diecisiete metros cincuenta centimetros area otorgada con anterioridad a favor de Indira Ferrin Menendez. Por el Costado Izquierdo, con diecisiete metros cincuenta centimetros con area sobrante parte del lote numero uno. Terreno que tiene una superficie total de: ciento cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA CEDEÑO NEWTON OLMEDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL	CASADO(A)	CALCETA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTANA MERO EFREN EMILIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012964 certifico hasta el día 2022-04-26, la Ficha Registral Número: 27982.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

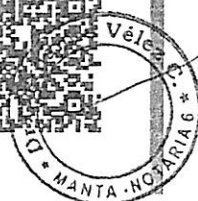
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 1 5 3 4 G U O Y N X H





N° 042022-061864
Manta, miércoles 06 abril 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL** con cédula de ciudadanía No. 1301700256.

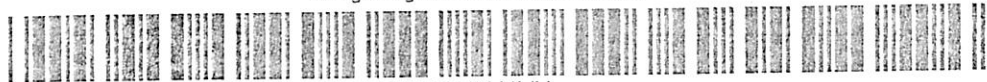
Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

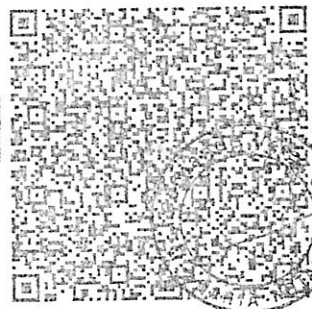
Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 06 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162523BKMJ4VU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064030

Manta, lunes 09 mayo 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL** con cédula de ciudadanía No. **1301700256**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

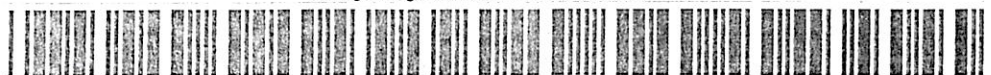


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 09 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164689VW0WIP1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2022-04-05

N° SU-042022-000500

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de FERRIN SCHETTINE HOMERO MANUEL con C.C. 1301700256, ficha registral nro. 27982 ubicado en LOT. ALTAGRACIA MZ-N LT.1, de la parroquia TARQUI y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 455.00 m²

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #27982: (Compraventa autorizada por la notaría Tercera de Manta el 13 de agosto del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de septiembre del 2012.) 455.00 m²

FRENTE: 26.00 m Calle planificada pública

ATRAS: 26.00 m lindera con lote numero catorce

COSTADO DERECHO: 17.50 m lindera con lote número 2

COSTADO IZQUIERDO: 17.50 m lindera con calle pública actual Calle 32

ÁREA TOTAL: 455.00 m²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE FERRIN MENENDEZ INDIRA PAULETTE : 140.00 m²

ÁREA TOTAL: 140.00 m²

CLAVE CATASTRAL: 2-12-48-23-000

FICHA REGISTRAL: 66894

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE GARCIA CEDEÑO NEWTON OLMEDO : 140.00 m²

ÁREA TOTAL: 140.00 m²

CLAVE CATASTRAL: 2-12-48-24-000

FICHA REGISTRAL: 69429

SUMATORIA TOTAL DE ÁREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 280.00 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO : 175.00 m²

FRENTE: 17.50 m CALLE PÚBLICA (CALLE 32)

ATRAS: 17.50 m COLINDANDO CON NEWTON OLMEDO GARCIA CEDEÑO

COSTADO DERECHO: 10.00 m CALLE PÚBLICA (ACTUAL AVENIDA LOS HELECHOS)

COSTADO IZQUIERDO: 10.00 m COLINDANDO CON LOTE#14

ÁREA TOTAL: 175.00 m²

CLAVE CATASTRAL: 2-12-48-25-000

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE FERRIN SCHETTINE HOMERO MANUEL: 0.00 m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

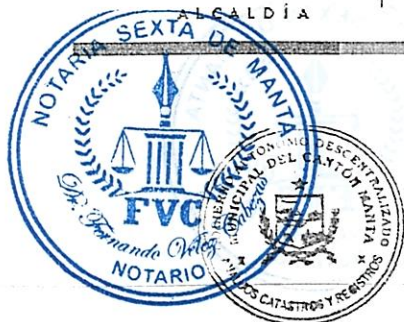
El predio a fraccionar corresponde al área remanente de la subdivisión aprobada en el año 2018 con el No. 0549-09192.



MANTA

FIRMES CON
EL CAMBIO

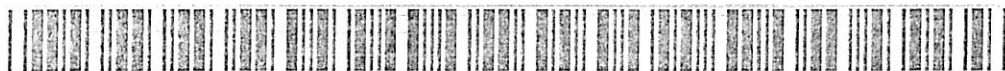
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



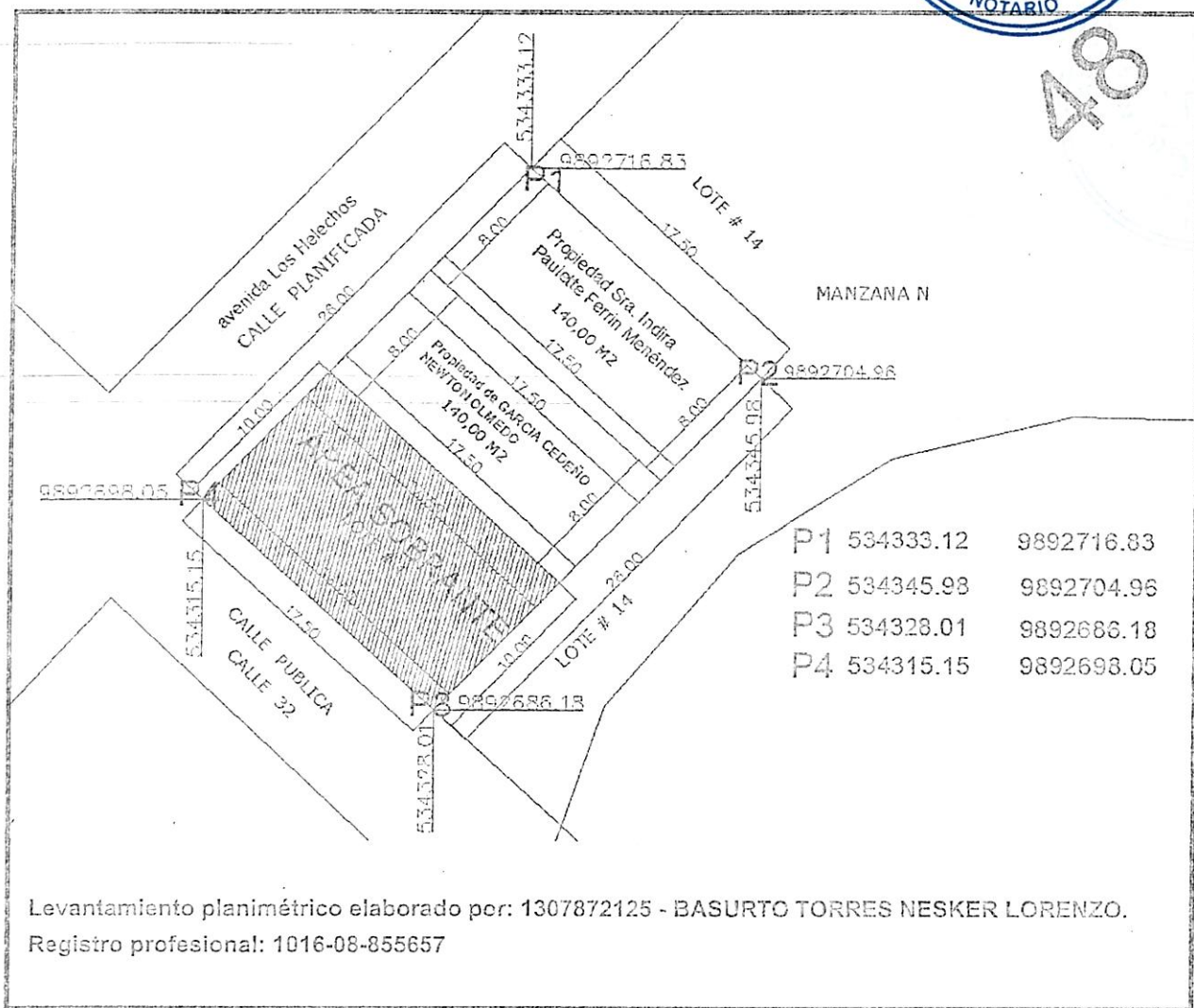
1115862HH9KRFB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



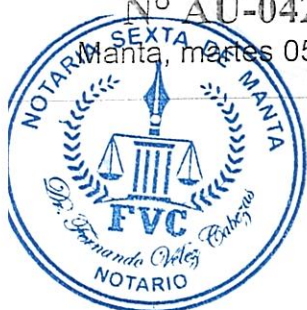


Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión



Nº AU-042022-000986

Manta, martes 05 abril 2022

**AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **FERRIN SCHETTINE HOMERO MANUEL**, ubicado en CIUADELA ALTRAGRACIA MZ N PARTE LOTE 1 de la parroquia LOS ESTEROS, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 17.50 m CALLE PÚBLICA (CALLE 32)**ATRAS:** 17.50 m COLINDANDO CON NEWTON OLMEDO GARGIA CEDEÑO**COSTADO DERECHO:** 10.00 m CALLE PÚBLICA (ACTUAL AVENIDA LOS HELECHOS)**COSTADO IZQUIERDO:** 10.00 m COLINDANDO CON LOTE#14**Área total:** 175.00 m²**Clave catastral:** 2-12-48-25-000

El predio a fraccionar corresponde al área remanente de la subdivisión aprobada en el año 2018 con el No. 0549-09192.

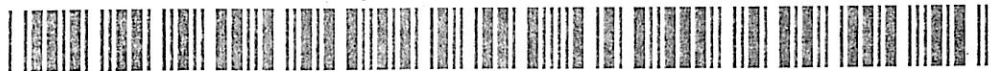
Este documento es válido por un término de 60 días. Debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio del bien.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11026OA5DVMIAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 042022-061818

Nº ELECTRÓNICO : 218223

Fecha: 2022-04-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-48-25-000

Ubicado en: CIUDADELA ALTRAGRACIA MZ N PARTE LOTE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 175 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301700256	FERRIN SCHETTINE-HOMERO MANUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,325.00

CONSTRUCCIÓN: 31,190.25

AVALÚO TOTAL: 48,515.25

SON: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES 25/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

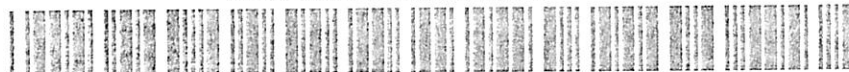
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

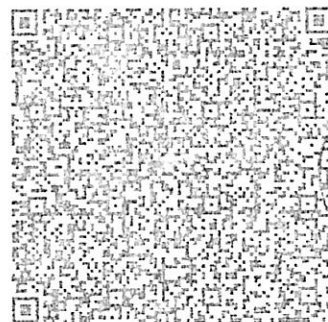
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162477X5X6UOJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-06 11:42:43

N° 052022-065075

anta, jueves 19 mayo 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

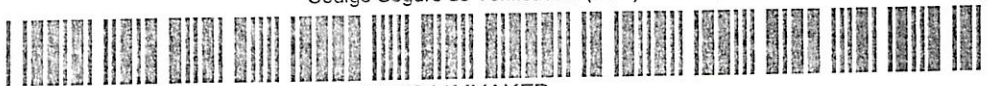
A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-48-25-000 perteneciente a FERRIN SCHETTINE HOMERO MANUEL con C.C. 1301700256 ubicada en CIUADELA ALTRAGRACIA MZ N PARTE LOTE 1 BARRIO ALTRAGRACIA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$48,515.25 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES 25/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1657344MYAKFB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral
2-12-48-11-000

Área
175

Avalúo Comercial
\$ 17325

Dirección

LOT. ALTAGRACIA MZ-N LT.1

2022-04-26 14:10:41

Nº Título
563644

Nombre o Razón Social
FERRIN SCHEITINE HOMERO MANUEL

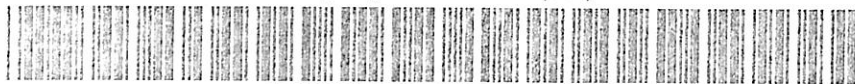
Cédula o Ruc
1301700256

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Fecha de pago: 2022-02-18 14:23:20 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Seido sujeto a variación por reguraciones de ley

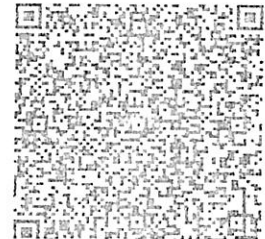
Concepto	Valor Parcial	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.54	-0.77
MEJORAS 2013	9.66	-4.33
MEJORAS 2014	10.12	-5.06
MEJORAS 2015	0.97	-0.49
MEJORAS 2016	1.87	-0.94
MEJORAS 2017	12.00	-6.00
MEJORAS 2018	58.04	-29.02
MEJORAS 2019	1.07	-0.54
MEJORAS 2020	6.45	-3.23
MEJORAS 2021	2.16	-1.08
SOLAR NO EDIFICADO	34.65	0.00
TASA DE SEGURIDAD	2.60	0.00
TOTAL A PAGAR		\$ 89.1
VALOR PAGADO		\$ 89.1
SALDO		\$ 0.0

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2854536812028

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



 CUERPO DE BOMBEROS MANTA RUC 1360020070001				
CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA				
Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
95308	2022/05/11 12:33	11/05/2022 12:33:00p. m.	783096	2022/05/11
A FAVOR DE FERRIN SCHEITINE HOMERO MANUEL C.I.: 1301700256				
MANTA			CERTIFICADO Nº 6393	
CERTIFICADO de Solvencia				
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/10				
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	
CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO				FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL



USD 3.00





BanEcuador S.P.
19/05/2022 04:01:35 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1321007290
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:emc

avez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	12.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	12.57
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador
19 MAY 2022
CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARGUI

avez

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
PARROQUIA TARGUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000007760
Fecha: 19/05/2022 04:01:51 p.m.

No. Autorización:
1905202201176818352000121315010000077902022160118

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :99999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
V
A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.00
TOTAL USD	0.51



*** GRACIAS POR SU VISITA ***

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA*PSA N: 171782429-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA ORQUERA FERNANDO ASESOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOSA BARRENO BLANCA ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2020-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-01-23

[Signatures]
 DIRECCIÓN GENERAL

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1717824294 000-06980 0986100279

SERVICIO ACTIVO

CECULA: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO
 NOMBRES: CAPITAN AB+
 GRUPO: 1



23/05/2019

1) El Director de Personal

1) El Portador

[Handwritten signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.

Manta, 19 MAY 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717824294

Nombres del ciudadano: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ MENENDEZ ALINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2020

Datos del Padre: ESPINOSA ORQUERA FERNANDO ABSALON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOSA BARRENO BLANCA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-715-26279

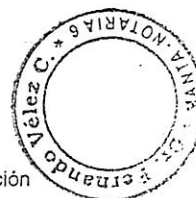


226-715-26279

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303639429

Nombres del ciudadano: MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1972

Datos del Padre: MENENDEZ RAMON ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA SARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

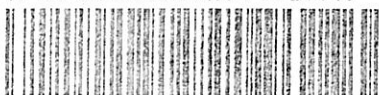
Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-715-26548

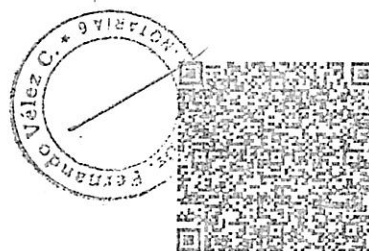


224-715-26548

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

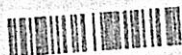
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130363942-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ MOREIRA
ALBA ESTRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HOMERO MANUEL
FERRIN SCHETTINI



Estrella Alba Ferrin

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V1144H122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENENDEZ RAMON ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREIRA SARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2028-10-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No 0050 FEMENINO
MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

19 MAY 2022

Dr. Fernando Váez Cárquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Número único de identificación: 1301700256

Nombres del ciudadano: FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1972

Datos del Padre: FERRIN VERA HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SCHETTINI GARCIA ROSA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2021

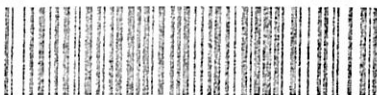
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 221-715-44935



221-715-44935

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

APELLIDOS
FERRIN
SCHETTINI
NOMBRES
HOMERO MANUEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 DIC 1980
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR
CALCETA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
008718072
FECHA DE VENCIMIENTO
30 JUN 2031

NAT/CAN
425303

NUL1301700256

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRIN VERA HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SCHETTINI GARCIA ROSA VICTORIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MENENDEZ MOREIRA ALBA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 30 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR
E233312224
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0057180728<<<<<1301700256
5012136M3106305ECU<NO<DONANTE6
FERRIN<SCHETTINI<<HOMERO<MANUE



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA

CONS. 1
JUNTA N. 0031 MASCULINO

FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL

70232016

1301700256

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

19 MAY 2022

Dr. Fernando Vazquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312160300

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MENENDEZ ALINA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2020

Datos del Padre: CHAVEZ ALMEIDA VICTOR DANIEL GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENENDEZ PONCE MARIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2020

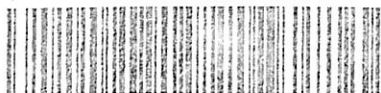
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-715-26436



222-715-26436

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ MENENDEZ
ALINA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO FERNANDO
ESPINOSA SOSA

N. 131216030-0



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MEDICO

V43444224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ ALMEIDA VICTOR DANIEL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ PONCE MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CHONE
2020-01-22

FECHA DE EXPIRACION
2030-01-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

60076983



[Signature]

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUSCRIPCION: 1
CANTON: TOSAGUA
PARROQUIA: TOSAGUA
ZONA: 1
JUNTA No. 0008 FEMENINO

N. 48601778



CECULA
N. 1312160300

CHAVEZ MENENDEZ ALINA MARIA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

19 MAY 2022

[Signature]
Dr. Fernanda Viteri Enríquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Guayaquil, 12 de Noviembre de 2021



Señora Doctora
JENNIFER BALDWIN MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO DEL PACÍFICO S.A., conforme a lo estipulado en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la Institución, cúmpleme comunicarle que he procedido a designarla Gerente de la Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A., por un período de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento, por lo que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco.

En el ejercicio de sus funciones usted podrá intervenir en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales pudiendo suscribir, entre otros y no limitado a ello, Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento; contratos relacionados a la operativa del negocio, tales como y sin que su enumeración sea taxativa o excluyente: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores, servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, corresponsal no bancario, canales electrónicos, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario; suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de aceptaciones bancarias, contratos de Mutuo, Contratos de refinanciación, restructuración y Novación de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de líneas de Crédito de Redescuento, Contratos de constitución de garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago; Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos, depósitos a plazo, avales, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya





sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes señalados; otorgar Procuraciones Judiciales para el patrocinio y defensa del Banco en juicios o acciones constitucionales, realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco; suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero por el Código Orgánico Monetario y Financiero y en general de servicios provistos por el Banco a los clientes de la Sucursal Manta, contestar oficios de la Superintendencia de Bancos y a otras entidades de control, debiendo en todo tiempo acatar y circunscribir su actuación a lo que establecen las Políticas y los Manuales de Procedimiento del Banco, así como a los niveles de autorización por montos, que constan en los Manuales de crédito y de adquisiciones del Banco, en el Estatuto y en la Ley y Resoluciones aplicables al Sistema Financiero.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD.582'479.736, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Julio de dos mil veintiuno. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.601'000.000, mediante escritura pública otorgada el quince de Mayo de dos mil catorce ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil catorce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Abril de dos mil diecisiete.

Atentamente,

ECON. ROBERTO GONZÁLEZ MÜLLER
PRESIDENTE EJECUTIVO



TRÁMITE NÚMERO 617
2951187LUATEP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	5083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1455
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PACÍFICO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BALDWIN JENNIFER
IDENTIFICACIÓN	1307451953
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIERRE DE AGENCIA: CIA. INSC. 345, REP. 883, F. 23/03/2021; TRASLADO DE AGENCIA INSC. 1067, REP. 3506, F. 21/09/2021; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021



HORACIO
ORDÓÑEZ
FERNÁNDEZ

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





Banco del Pacifico

Tercera hoja del nombramiento otorgado a la Dra. Jennifer Baldwin el 12 de noviembre de 2021 como Gerente de la Sucursal Manta



Yo, D. ... Acepto el nombramiento de Gerente de la Sucursal Manta, en los términos que ha sido estipulado, en consecuencia, de lo cual suscribo el mismo en la ciudad de Guayaquil, el doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Jennifer Baldwin Molina
JENNIFER BALDWIN MOLINA
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
CEDULA DE IDENTIDAD: 1307451953
DIRECCION: CALLE 13 AVENIDA 2

Razón Social
BANCO DEL PACIFICO S.A.

Número RUC
0990005737001



Representante legal
• GONZALEZ MULLER ROBERTO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/01/1972	No registra	No registra

Fecha de constitución
19/01/1972

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION)

Dirección

Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200 Intersección: CALLE PICHINCHA
Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Actividades económicas

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
126	37

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Razón Social
BANCO DEL PACIFICO S.A.

Número RUC
0990005737001

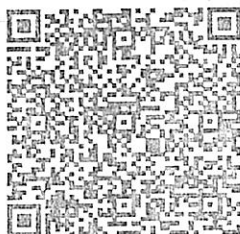


- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001951418

Fecha y hora de emisión:

11 de agosto de 2021 10:28

Dirección IP:

181.199.40.63

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

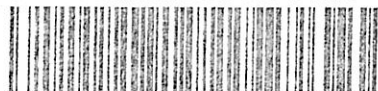
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-715-54176



229-715-54176

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO V3363V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA KELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

Dr. Fernando Vázquez Cabezas

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta,

19 MAY 2022

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/072950
DE ALCABALAS**

Fecha: 05/16/2022

Por: 1,560.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 16/05/2022

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: FERRIN SCHETTINI HOMERO MANUEL

Identificación: 1301700256

Teléfono: 096349614

Correo: ejemplo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO

Identificación: 1717824294

Teléfono:

Correo: nach0man8@hotmail.es

Detalle:

VE-777243



PREDIO: Fecha adquisición: 31/07/2012

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-12-48-25-000

48515.25

175.00

CIUDADELAALTRAGRACIAMZNPARTELOTE1

120,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	360.00	0.00	0.00	360.00
Total=>		1,560.00	0.00	0.00	1,560.00

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

titulo de credito #: R/2022/050257

Compraventa

Fecha: 05/18/2022

Por: 300.00

Periodo: 18/05/2022 hasta 18/05/2022

Vence: 18/05/2022

Contribuyente: ESPINOSA SOSA PABLO FERNANDO

VE-620443

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: CI 1717824294

Teléfono:

Correo: nach0man8@hotmail.es

Dirección: REFERENCIA: CALLE PRINCIPAL: DIEGO VASQUEZ; NUMERO: N71-339; INTERSECCION: E; REFERENCIA: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE LA LIGA

Detalle: Nro. de Orden: WEB-22015481 Cliente: 1717824294-PABLO FERNANDO -ESPINOSA SOSA



ENTRADAS

	Valor
VALOR	300.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	Compraventa	300.00	0.00	0.00	300.00
Total=>		300.00	0.00	0.00	300.00

Saldo a Pagar Fecha: 18/05/2022 | Valor: 300.00 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 300.00

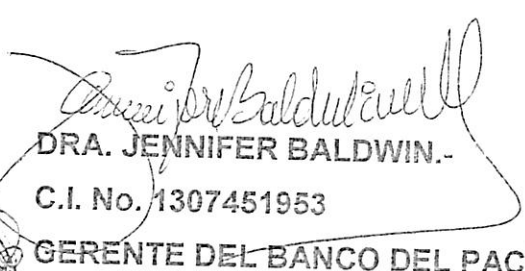


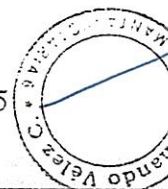


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio. CLÁUSULA DÉCIMA
2 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte
3 integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a)
4 Nombramiento con que legitima su intervención el representante legal del BANCO
5 DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad
6 correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de
7 Avalúos del Municipio, entre otros. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:
8 **INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de
9 la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los
10 trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato
11 contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades
12 de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía
13 es por su naturaleza determinada.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
14 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
15 por la Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, Matrícula 13-1996-53 FORO DE
16 ABOGADOS. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
17 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
18 Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
19 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
20
21
22 
23 **DRA. JENNIFER BALDWIN.-**
24 **C.I. No. 1307451953**
25 **GERENTE DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**
26 **RUC 0990005737001**
27 **CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA**
28 **TELEF: 3731500**





[Signature]

SR. HOMERO MANUEL FERRIN SCHETTINI.-

C.C. No. 1301700256

Dirección: Ave. 26 No. 920 entre Calles 9 y 11

Telef. 0981061729 - 052625311

[Signature]

SRA. ALBA ESTRELLA MENENDEZ MOREIRA.-

C.C. No. 1303639429

[Signature]

SR. PABLO FERNANDO ESPINOSA SOSA.-

C.C. No. 1717824294

Dirección Callejón 16-B y Avenida 35

Telefono: 0992567367

[Signature]

SRA. ALINA MARIA CHAVEZ MENENDEZ.-

C.C. No. 1312160300



[Signature]

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA